PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

DECRETO Nº 27.894.-

QUE ACUERDA LA PENSION DEFINITIVA DE ₲.48.-MENSUALES, AL LISIADO DE LA GUERRA DEL CHACO SUB-TENIENTE DE RESERVA DON BENITO JUDICE.-

Form. 29

S.3. Nº.....

Asunción, 10 de Agosto de 1.948.-

Nº. 9293.-

VISTOS: la presentación formulada por el Sub-Teniente de Reserva don Benito Júdice ante el Departamento de Asistencia a Ex-Combatientes y Deudos de los Muertos en la Guerra del Chaco y elevada al Ministerio de Defensa Nacional (Exp.Nº.428/48), en la que solicita la modificación del monto de la pensión que le fuera acordada por Decreto Nº.9.707 del 15 de Noviembre de 1.941, en su carácter de lisiado de la guerra del Chaco, en razón de habersele conferido el grado de Sub-Teniente de Reserva por Decreto Nº.24.389 del 14 de Enero de 1.948; el dictamen Nº.100/48 del Sr. Auditor General de Guerra; la nueva liquidación practicada por la Contraloría Financiera de la Nación; de conformidad con las disposiciones de los Decretos-Leyes Nºs.170 y 13.521,

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.-Acuérdase la pensión definitiva de (₲.48.-)CUARENTA Y OCHO GUARANIES, mensuales, al lisiado de la guerra del Chaco Sub-Teniente de Reserva don Benito Júdice.-

Art.2º.-La Dirección del Tesoro pagará la pensión acordada por el presente Decreto, desde el 14 de Enero de 1.948, fecha del Decreto Nº.24.389 por el cual se le confirió el grado de Sub-Teniente de Reserva.-

Art.3º.-Queda modificado el Decreto Nº.9.707 del 15 de Noviembre de 1.941.-

Art.4º.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.5º.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

R. Paoli

Natalicio González

JRA.